



Folio: MA/SA/181386/2026

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas a 19 de junio del 2026

**DIP. SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
PRESENTE.**

Por medio de la presente, me dirijo respetuosamente ante usted, para hacer llegar en alcance el proyecto de iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Miguel Alemán Tamaulipas, mismo que contiene el proyecto resolutivo redactado en los términos correctos, manifestando que el proyecto presentado en fecha 12 de junio del presente contenía error en la redacción del proyecto resolutivo.

Dando cumplimiento a lo establecido, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"EL NUEVO RUMBO ES CONTIGO"

Leonte Garza Salinas
LIC. LEONTE GARZA SALINAS
DIRECTOR JURIDICO



C.C. ARCHIVO



**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66:**

Los suscritos Biól. Ramiro Cortez Barrera y Lic. Ricardo Hernández Rocha, Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento de **Miguel Aleman**, Tamaulipas, respectivamente, en ejercicio de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción IV de la Constitución Política Local, 49 fracciones II y XI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, me permito comparecer ante este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para promover la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se derogan las fracciones XXVIII y XXIX del artículo 27, de la Ley de Ingresos del Municipio de **Miguel Aleman**, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2026, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado de Tamaulipas en su artículo 58 fracción IV, dispone como facultad del Congreso del Estado la de fijar, a solicitud y propuesta de los respectivos Ayuntamientos, las contribuciones y otros ingresos que deban formar la Hacienda Pública de los Municipios, procurando que sean suficientes para cubrir sus necesidades por el periodo fiscal correspondiente.

En ese sentido, el segundo párrafo del artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; establece que, tratándose de las iniciativas de Ley de Ingresos de los Ayuntamientos, estas serán presentadas ante el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, dentro de los primeros diez días del mes de noviembre de cada año, del mismo modo del proceso presupuestario lo prevé el numeral 2 del artículo 124 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado de Tamaulipas.

En su oportunidad, el Ayuntamiento de **Miguel Aleman**, Tamaulipas, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 75 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, realizó la propuesta de dicha Ley de Ingresos para el ejercicio 2026, la cual fue dictaminada y aprobada por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, misma que fue expedida mediante el Decreto 66-



932 de fecha 15 de diciembre de 2025, la cual fue publicada el día 26 de diciembre de 2025 en el Periódico Oficial del Estado.

En la cual se señalan diversas disposiciones en materia de expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de telefonía celular, la expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de radiocomunicación privadas es importante mencionar que esta iniciativa es presentada en relación con la controversia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación bajo el expediente número 239/2026 de fecha 03 de marzo de 2026, por ello en virtud de su relevancia jurídica y las implicaciones que tiene para el orden constitucional y la interpretación de los derechos fundamentales, se considera fundamental abordar los aspectos clave que se derivan de dicha resolución, a fin de fortalecer el marco legal.

Aunado a lo anterior fuimos informados por el Congreso del Estado en una reunión de trabajo vía zoom sobre la interposición de dicha controversia constitucional contra la Ley de Ingresos de este municipio para el ejercicio 2026, en razón de invadir competencias exclusivas de la Federación en **materia de expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de telefonía celular, la expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de radiocomunicación privadas**, por ello en virtud de lo anterior y para estar acorde a la disposición del Gobierno Federal es necesario modificar algunas disposiciones normativas de la Ley de ingresos aprobadas originalmente.

La derogación planteada, lejos de significar una pérdida para la Hacienda Pública Municipal, abonará a la certeza jurídica de los agentes económicos que participan en sectores estratégicos como de Telecomunicación, fortaleciendo el desarrollo económico local en armonía con la legislación federal vigente.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, la siguiente Iniciativa con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DEROGAN LAS FRACCIONES XXVIII Y XXIX DEL ARTÍCULO 27, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.



ARTÍCULO ÚNICO. Se derogan las fracciones XXVIII y XXIX del artículo 27, de la Ley de Ingresos del Municipio de Miguel Aleman, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2026, para quedar como sigue:

Artículo 27.- Los...

CONCEPTO	TARIFA
I. a la XXVII.
XXVIII. Se deroga.	
XXIX. Se deroga.	
XXX. a la XXXII. ...	

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Biól. Ramiro Cortez Barrera
Presidente Municipal

Lic. Ricardo Hernández Rocha
Secretario del Ayuntamiento

